



**AVISO NÚM. 2021-036**  
**(17 DE FEBRERO DE 2021)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del dieciséis (16) de febrero de 2021 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00040-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 015 del 26/01/2021 de Yopal, que: decretó toque de queda como acción transitoria de policía para la prevención del riesgo de contagio y/o propagación del coronavirus Covid-10, en el horario comprendido entre las 11:59 p.m. y las 5:00 a.m. desde el 26/01/2021 hasta el 09/02/2021 (art. 1°); en el art. 2 se definieron las actividades exceptuadas del toque de queda; se ordenó a los organismos de seguridad del Estado y Fuerza Pública hacer cumplir lo allí dispuesto y realizar operativos de rigor (art. 3); en caso de inobservancia de las medidas adoptadas, se remitió a las sanciones penales, imposición de comparendos de tránsito (Ley 1383/2010) y medidas correctivas y medios de policía establecidos en la Ley 1801/2016 (art. 4). Se invocaron como fundamentos los siguientes: arts. 2, 49 y 95 de la Carta; la Ley 1801/2016; el D.E. 39/2021 y la Resolución 2330 del 21/11/2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00040-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general